



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2024-CM-MDC

Colquamarca, 30 de julio de 2024

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDC, de fecha 30 de julio de 2024, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choque, Casiano Gómez Gallegos; visto la propuesta de Ordenanza Municipal de ampliación de plazo de campaña Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, y;

### VISTOS:

**Que,** la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**Que,** según el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39° de dicha norma, que estipula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, y finalmente el artículo 41° de la precitada norma, señala que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

**Que,** el artículo 52° del Código Tributario señala que: "Los gobiernos locales administraran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne", y el artículo 41° hace referencia a la condonación excepcionalmente con carácter general los intereses moratorios y las sanciones, respecto de los tributos que lo administre;

**Que,** los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son rentas municipales los tributos creados por la Ley a su favor. Las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus propios ingresos;

**Que,** en el marco de lo dispuesto el artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. *Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley,*

**Que,** el artículo 9° numeral 9) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

**Que,** mediante Informe Técnico N° 0024-2024/ATRF/GM-MDC, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Tributación, Rentas y Tributación, C.P.C. Alura Enriquez Aguirre, solicita aprobar la Ordenanza Municipal de ampliación de plazo de campaña Amnistía Tributaria del Impuesto Predial que exonera el 100% en moras, intereses y multas hasta el 2024;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 23-2024-MDC-OGAJ/HJES, de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico correspondiente, opina que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Ampliación de la

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

*"Cuna y esencia del Qorilazo"*



Gestión 2023 - 2026

Campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, con la finalidad de exonerar el 100% en moras, intereses y multas de todas las deudas acumuladas hasta el año 2024, en cuanto al impuesto predial, con una vigencia de cuatro meses a partir del día siguiente de su publicación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDC, de fecha 30 de julio del 2024, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal de ampliación de plazo de campaña Amnistía Tributaria del Impuesto Predial 2024, la misma que es aprobada por unanimidad;

**Estando**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE CAMPAÑA AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL 2024**, con la finalidad de exonerar el 100% en moras, intereses y multas de todas las deudas acumuladas hasta el año 2024, con una vigencia de tres meses a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- OTRI
- OTI.
- Archivo.
- SOA/egvg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
DNI: 24811845

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
2023 - 2026  
  
Abog. Elva S. Vargas Giraldo  
SECRETARÍA GENERAL

*iColquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*